



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



**COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES I.E.D.  
Bogotá D.C.**

**PROYECTO EDUCATIVO  
INSTITUCIONAL (P.E.I)**

***Construyendo paz y ciencia desde la comunicación para  
la formación de líderes socioambientales y  
emprendedores***

## IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

**Nombre:** IED La Belleza Los Libertadores

**Dirección:** Calle 64 sur No. 10 A 39 Este. Sede A.  
Calle 55 sur No. 10 A 29 Este. Sede B.

**Celular:** 3002067472 sede A  
3057918377 sede B

**Canal de WhatsApp:** <https://whatsapp.com/channel/0029VaO28Oy1yT22Ye6nrY36>

**Correo:** [cedlabelleza4@educacionbogota.edu.co](mailto:cedlabelleza4@educacionbogota.edu.co)

**Municipio:** Bogotá D.C.

**Localidad:** San Cristóbal.

**Núcleo Educativo:** Número 3

**Niveles que ofrece:** Jardín, Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Aceleración del Aprendizaje en primaria y secundaria.

**Énfasis:** Académico

**Naturaleza del Plantel:** Oficial

**Carácter:** Mixto

**Convenios existentes:** SENATIC

## INTRODUCCIÓN

Para la comunidad de la I.E.D La Belleza Los Libertadores, la educación constituye el pilar esencial en la construcción de una sociedad cohesionada, alineados con la filosofía educativa y con los principios que definen una comunidad integral, se establece el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual orienta la labor pedagógica hacia el objetivo de construir paz y promover la ciencia, formando así, líderes socioambientales y emprendedores.

En este sentido, el documento evidencia la intencionalidad de manera clara y directa del horizonte y direccionamiento institucional, cuyas estrategias tienen como objetivo principal brindar una educación de calidad. Por consiguiente, se presenta la filosofía institucional como pieza garante de todos los procesos académicos.

El modelo pedagógico responde a las necesidades de la comunidad educativa y le proporciona herramientas para enfrentar los retos actuales, fomentando soluciones creativas, sostenibles y justas. La labor del equipo docente, caracterizada por la dedicación, el respeto y el compromiso con la formación de ciudadanos íntegros y reflexivos en un contexto de construcción de paz con sentido de responsabilidad social y ambiental.

El Colegio La Belleza Los Libertadores tiene un fin social enmarcado en los principios y objetivos institucionales. Se ha fortalecido junto con la comunidad un puente de cooperación social que permite trabajar de manera asociada en todas las dimensiones de formación. Por ende, el componente de proyección social materializará todo el esfuerzo colectivo de la institución, las familias y la comunidad.

## I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

### 1. MISIÓN

"La I.E.D. La Belleza - Los Libertadores ofrece formación integral a los y las estudiantes, promoviendo el desarrollo de líderes sociales comprometidos con la paz, el ambiente y el emprendimiento sostenible, a través de un trabajo pedagógico inclusivo, el fortalecimiento de habilidades comunicativas y el uso contextualizado de la ciencia y la tecnología, garantizando el cumplimiento de los derechos humanos y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa"

### 2. VISIÓN

En el 2030 el Colegio La Belleza Los Libertadores I.E.D. será reconocido por desarrollar procesos académicos, convivenciales y comunicativos, a través de las líneas de profundización de paz, ciencia y emprendimiento, que contribuirán a la formación de líderes comunitarios, caracterizados por un alto valor humano, incluyente y crítico.

### 3. PILARES Y EJES INSTITUCIONALES

#### 3.1 PILARES

La UNESCO reconoce los cinco pilares de la educación como fundamentos que sostienen el acto educativo para el desarrollo de la sociedad:

- **Aprender a conocer:** Adquirir conocimientos, habilidades y competencias para comprender el mundo que nos rodea
- **Aprender a hacer:** Aplicar lo aprendido en la práctica, desarrollar habilidades para resolver problemas, crear y trabajar en equipo.
- **Aprender a ser:** Desarrollar la personalidad, los valores, la ética, la autoestima y la autonomía
- **Aprender a vivir juntos:** Convivir en armonía con los demás, respetar la diversidad y trabajar en colaboración
- **Aprender a transformar:** Cada ser humano es capaz de transformar el entorno, mediante acciones conjuntas y/o individuales

#### 3.2 EJES INSTITUCIONALES

Los ejes institucionales establecen la identidad y el modelo de formación de la IED, para el caso de la institución Educativa La Belleza Los Libertadores son:

- **Eje de paz:** formación de líderes sociales que promuevan una cultura de paz en su entorno a través del fomento del cuidado de sí, de los otros/as y del respeto por el entorno mediante el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y ambientales.

- **Eje de ciencia y ambiente:** Desarrollo de habilidades científicas y tecnológicas que promueven la formación de líderes ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático a través de la conciencia sobre el cuidado y la preservación del ambiente a partir del reconocimiento de su contexto y de su impacto en él.
- **Eje de emprendimiento:** Formación de líderes sociales, creativos, proactivos, cooperativos e innovadores, frente a los cambios que se generan en su entorno y en la sociedad para contribuir a un desarrollo sostenible.
- **Eje de comunicación:** La capacidad que tiene el ser humano para intercambiar, comprender y apreciar la información y/o conocimiento de todo lo que le rodea.

#### **4. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES**

Los principios y valores son las bases éticas, pedagógicas y filosóficas de la institución que orientan su quehacer. En este sentido, para la comunidad educativa La Belleza Los Libertadores son:

- **Autonomía:** Capacidad para tomar sus propias decisiones.
- **Respeto:** Ser reconocido, aceptado, valorado y tratado con dignidad.
- **Libertad de expresión:** Manifestación de ideas con total tranquilidad.
- **Identidad:** Reconocimiento como seres humanos únicos.
- **Autocuidado:** Cuidado del cuerpo y mente a través de la alimentación, el ejercicio y la higiene.
- **Autorregulación:** Gestión adecuada y asertiva de las emociones y comportamientos.
- **Participación:** Interacción de forma activa con las actividades institucionales.
- **Responsabilidad:** Conciencia que lleva al cumplimiento de deberes o tareas sociales.
- **Corresponsabilidad:** Responsabilidad personal y colectiva de toda interacción.
- **Conciencia ambiental:** Reconocimiento de la relación con el entorno, respeto por el ambiente y responsabilidad hacia su cuidado.
- **Liderazgo:** Transformación del entorno atendiendo las necesidades de la comunidad.
- **Inclusión:** Garantía de oportunidades de participación, social y educativa teniendo en cuenta las condiciones y particularidades individuales promoviendo el desarrollo integral.
- **Sentido de pertenencia:** Se apropia y valora su entorno creando un vínculo emocional y social con la comunidad.
- **Empatía:** Comprende y respeta los sentimientos, pensamientos y emociones de otros seres vivos poniéndose en su lugar.
- **Solidaridad:** Colaboración mutua entre personas, que propicia la unidad con los demás.
- **Honestidad:** Expresión de lo que se piensa, basado en el respeto y la responsabilidad.

## **II. COMPONENTE PEDAGÓGICO**

### **1. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El estudiante de la Belleza Los Libertadores IED, es un ser empático que se reconoce como parte de un contexto social y ambiental, constructor de paz, dispuesto a contribuir al desarrollo de su comunidad a través del cuidado de sí, de los otros y del ambiente, mediante los procesos de enseñanza-aprendizaje que cultivan sus habilidades sociales, científicas y de cooperación. Este perfil se enmarca bajo los principios y valores institucionales.

### **2. PERFIL DEL DOCENTE**

El docente del Colegio La Belleza los Libertadores es un mediador de saberes, comprometido con los principios y valores institucionales que proporciona elementos y herramientas para la formación integral de los estudiantes, haciendo uso de los recursos didácticos y tecnológicos existentes. Además, posee habilidades comunicativas que le permiten interactuar de manera efectiva con la comunidad educativa y generar un ambiente positivo en los diversos escenarios de aprendizaje.

### **3. PERFIL DE LA FAMILIA**

La familia de la comunidad educativa de la Belleza Los Libertadores IED es un núcleo solidario y comprometido que actúa como agente fundamental en el desarrollo integral de sus miembros. Se caracteriza por fomentar valores de empatía, respeto y cuidado mutuo, se reconoce como parte activa del entorno social y ambiental; asimismo, la familia promueve la construcción de paz, el cuidado del ambiente y la cooperación, participando activamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

## **4. FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

### **4.1 FUNDAMENTOS LEGALES**

Según la Ley 115 se establece una organización para la prestación del servicio educativo, y una de esas formas propuestas a través del Ministerio de Educación es el Proyecto Educativo Institucional o PEI.

La Ley 115, determina que “Para lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos<sup>1</sup>”. En este sentido, la educación debe responder a las situaciones y necesidades de los estudiantes, alinearse con el horizonte de las políticas públicas, abarcar las áreas de carácter obligatorio y fundamental, y considerar las diferencias entre la educación formal e informal. Además, es

---

<sup>1</sup> Ley general de educación 115 de 1994, artículo 73

fundamental garantizar el amparo de comunidades étnicas y poblaciones diversas o aisladas de la comunidad local, la región y el país."

Según el artículo 73, se define el PEI como una herramienta fundamental que cada institución educativa debe construir de manera participativa. Este documento debe reflejar la identidad de la institución, sus características, su contexto social, económico y cultural, y debe incluir su misión, visión, metas y estrategias pedagógicas, adicionalmente ser concreto, factible y evaluable.

Los aspectos legales por los cuales se rige el Proyecto Educativo Institucional del I.E.D. La Belleza los Libertadores son:

1. Constitución Política de Colombia de 1991

- Artículo 67: Declara la educación como un derecho y servicio público con función social, orientado al acceso, permanencia y formación integral de todos los colombianos. El PEI debe ajustarse a estos principios.
- Artículo 79: Resalta la obligación de incluir en el PEI estrategias educativas que promuevan el respeto y cuidado del medio ambiente.

2. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

- Artículo 73: Define el PEI como el instrumento que guía la organización pedagógica y administrativa de las instituciones educativas, con participación activa de la comunidad educativa.
- Artículos 76-77: Establecen la necesidad de que el PEI contemple las características, necesidades y contextos sociales, económicos y culturales de la institución.

3. Decreto 1860 de 1994

- Reglamenta la Ley 115 de 1994, detallando los elementos obligatorios del PEI, como la misión, visión, objetivos, manual de convivencia, plan de estudios y estrategias pedagógicas.

4. Decreto 1075 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector educación)

- Este decreto consolida la normativa del sector educación, reafirmando las disposiciones relacionadas con la construcción, implementación y actualización del PEI.

5. Ley 1878 de 2018 y Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)

- Estas leyes establecen que el PEI debe incluir estrategias para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo su desarrollo integral, participación y protección contra la violencia.

6. Ley 1620 de 2013 (Convivencia Escolar y Matoneo)

- Obliga a las instituciones a incluir en el PEI medidas de prevención del acoso escolar, fortaleciendo la convivencia y el respeto en el ámbito educativo.

7. Decreto 1290 de 2009 (Evaluación de los Estudiantes)

- Establece los criterios para la evaluación de los aprendizajes, que deben ser incorporados en el PEI y reflejados en el sistema de evaluación institucional.

8. Ley 1146 de 2007 (Prevención de Violencia Sexual Infantil)

- Exige a las instituciones educativas incluir proyectos de prevención de la violencia sexual infantil y de promoción de derechos sexuales y reproductivos en el PEI.

9. Decreto 1743 de 1994 (Educación Ambiental)

- Instituye la obligatoriedad de incluir en el PEI un proyecto de educación ambiental, orientado al desarrollo sostenible y al cuidado del entorno.

10. Resolución 7550 de 1994 (Prevención de Emergencias y Desastres)

- Estipula que el PEI debe contener estrategias de prevención y manejo de emergencias, alineadas con las políticas de gestión del riesgo.

11. Resolución 01600 de 1994 (Educación para la Democracia)

- Promueve la inclusión de proyectos que fortalezcan la educación en valores democráticos, participación ciudadana y respeto por los derechos humanos.

12. Resolución 03353 de 1993 (Educación Sexual)

- Requiere que el PEI contemple proyectos educativos sobre educación sexual, enfocados en el bienestar integral de los estudiantes.

De acuerdo a la Ley General de Educación (115 de 1994) en la cual se establecen: los fines de la educación en Colombia, el horizonte de sus políticas públicas, las áreas de carácter

obligatorio y fundamental, la diferencia de la educación formal e informal, la necesidad de amparar aquellas comunidades de etnias y poblaciones diferentes y aisladas, reglamenta que los colegios deben tener un Proyecto Educativo Institucional (PEI), por tanto este documento fundamenta el currículo, plan de estudios y procesos de evaluación.

#### **4.2. FUNDAMENTO FILOSÓFICO (Profe Diana Cadena)**

La filosofía institucional de la IED La Belleza Los Libertadores está fundamentada en una visión integral de todos los miembros de la comunidad educativa: las y los estudiantes, egresados, padres de familia y/o acudientes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo y demás sujetos participantes de nuestro proceso de formación. La institución, en conjunto con la comunidad educativa, buscan una formación no solo cognitiva, sino también socio-emocional y praxiológica, en donde los saberes se construyen de manera dialógica con las y los estudiantes en los diferentes espacios, valorando al estudiante como un ser humano que se encuentra en capacidad de afrontar de forma responsable y ética los diversos retos que su vida personal, familiar y social conllevan.

Las y los estudiante de la IED La Belleza Los Libertadores son ciudadanos en formación, que deben aportar a la sociedad como sujetos críticos, a partir de la construcción y aplicación de los conocimientos potenciados en las aulas y fuera de ellas; son sujetos creativos, con sentido de pertenencia por su barrio, localidad, ciudad, región y país.

El proceso pedagógico desarrollado en la institución concilia los conocimientos disciplinares con la formación ética de la comunidad educativa, en pro de afrontar los retos que el mundo moderno impone, promoviendo que las y los estudiantes sean actores transformadores de su realidad, teniendo en cuenta principios como la libertad, la solidaridad, la igualdad y la justicia en beneficio de toda la sociedad; para ello, el horizonte pedagógico está propuesto desde un ejercicio transversal del fortalecimiento de las habilidades comunicativas y el desarrollo de tres ejes fundamentales: paz, emprendimiento y ciencia y ambiente.

#### **4.3. FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO**

Uno de los grandes interrogantes en el campo de la educación y la pedagogía es la definición del conocimiento. A lo largo del tiempo, diversas teorías, fundamentos y métodos han intentado responder a esta cuestión, aportando valiosas perspectivas que enriquecen y amplían la comprensión. Estos enfoques han facilitado la construcción de vínculos interdisciplinarios, especialmente entre la educación y la filosofía, promoviendo un diálogo profundo sobre la naturaleza y el propósito del saber.

Es conveniente saber que la palabra epistemología, es la conjunción de las palabras episteme, que quiere decir conocimiento, y logos, que se traduce como ciencia o estudio. Es así, como la epistemología tiene un papel importante, cuando se habla sobre el origen, la naturaleza y la validez real del conocimiento. En ese sentido, la epistemología anima a reflexionar, a analizar y a conocer el proceso de construcción del conocimiento, de manera que se acerque de manera directa a dichos procesos constructivos que se integran en el

saber, en el acto educativo, en su comprensión, interpretación y explicación (Ceberio & Watzlawick, 1998).

Por tanto, puede decirse, que la epistemología utiliza diversos factores, como los históricos, los sociales y los psicológicos, buscando determinar el proceso que sigue la construcción de conocimiento, investigando a su paso como obtiene su veracidad y justificación.

Desde la perspectiva anterior, la IED La Belleza-Los Libertadores, propone una educación integral a partir del modelo dialogante interestructurante que se basa en la idea de que el conocimiento se construye a través de la interacción entre la persona y el medio; enfocándose en el desarrollo del pensamiento crítico, la empatía, la responsabilidad ambiental y la construcción de paz; como ejes de desarrollo para la comunidad. Esta perspectiva se materializa a través del modelo pedagógico, el cual está centrado en la persona y sus procesos de aprendizaje, centrándose en la diversidad de la inteligencia, la contextualidad de los procesos humanos y la modificabilidad de las dimensiones del ser humano (Zubiría, 2010).

#### **4.4. FUNDAMENTO PEDAGÓGICO**

La IED La Belleza Los Libertadores es una institución educativa que se ha caracterizado por tener una responsabilidad social por la comunidad a la que pertenece, en este sentido, ha buscado establecer un PEI acorde a las necesidades que encuentra en la comunidad, con el objetivo de contribuir a la mejora de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a esta institución. Es por ello, que se fundamenta en los principios pedagógicos del modelo Dialogante con bases en el constructivismo social, cimentados en los planteamientos teóricos de Julián de Zubiría, principalmente en lo que refiere a la educación integral desde el potenciamiento de las dimensiones cognitiva, praxiológica y socio-afectiva; de acuerdo con el autor, la primera dimensión está ligada con el pensamiento, la segunda con la praxis y la acción y la última, en función del sujeto que siente, actúa y piensa con el afecto, la sociabilidad y los sentimientos.

Adoptar este modelo pedagógico en el aula de clase, implica una transformación de la relación entre docentes, estudiantes y las estrategias metodológicas que de allí surgen, en este caso Zubiría determina que, al reconocer el papel activo del estudiante en su aprendizaje apoyado por su docente como mediador en este proceso, permite garantizar, a través del diálogo, la unión de las capacidades y conocimientos de cada uno para actuar efectivamente ante las posibilidades de transformación del contexto social y cultural.

De esta manera, a partir de la misión educativa que La IED La Belleza Los Libertadores busca, con la aplicación de este modelo pedagógico, se propone por construir nuevas y mejores realidades que transformen la condición social de la comunidad educativa, pero a la vez, la involucre como agente participativo de dicha transformación.

Este modelo interestructurante propuesto por Julián de Zubiría, es el resultado de la unión de dos propuestas que se complementan y componen en una sola de mayor integralidad para la educación contemporánea; pues considera, por un lado, que el modelo heteroestructurante posibilita la creación del conocimiento fuera del salón de clase y que la función esencial de la escuela, es la de transmitir la cultura humana a las nuevas

generaciones y por otro lado, el modelo autoestructurante, reconoce el papel activo de la persona en todo el proceso de enseñanza - aprendizaje y el rol trascendental de los mediadores en tal proceso. Así pues, el modelo dialogante es renovador y relevante si se tiene en cuenta la importante sumatoria de los dos modelos anteriores, anexando, además, el factor del diálogo continuo entre maestro – estudiante. En otras palabras, este modelo, determina una re-significación del conocimiento, deja de ser lineal y estático, para pasar a un estadio bidireccional y multi- dinámico.

En síntesis, con el modelo dialogante interestructurante, La IED La Belleza Los Libertadores busca que el aprendizaje se presente de manera gradual conforme se desarrollen las dimensiones de los y las estudiantes, mediado por sus docentes, pasando de la experiencia individual a la creación colectiva, rompiendo con el tradicionalismo anacrónico para dar paso a lo innovador y paradigmático. La pedagogía dialogante es una revolución en la construcción de nuevos conocimientos, constituyendo una educación más integral e interdisciplinaria, por ello el interés por explorar las diversas dimensiones humanas para la formación de sujetos preocupados por sí mismos, su entorno y el bienestar social e inclusivo de la sociedad a la pertenecen.

#### **4.2. METODOLOGÍA**

Esta pedagogía se basa en las experiencias del modelo dialogante con base en el constructivismo social, que constituye el principal mecanismo con el cual se propone una continua interacción, donde el estudiante experimenta el estímulo de aprendizaje, con mediación del docente. Por lo anterior, es importante que el docente utilice diferentes métodos y técnicas, permitiendo espacios de participación activa de los y las estudiantes en su aprendizaje, el trabajo colaborativo en el aula, todo esto teniendo en cuenta las dimensiones humanas (comunicativa, cognitiva, socio-afectiva, axiológica, corporal, espiritual y estética).

**III. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA (SIEE)**

**Acuerdo No. 01 de 2025**

Por el cual se hacen modificaciones y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio. El Consejo Directivo del Colegio La Belleza – Los Libertadores en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Nacional en su Art. 67, consagra “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1993 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 Evaluación de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo.

Que el Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y

materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 Establece que cada institución debe: Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, ¡después de su aprobación por el consejo académico y que además debe incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Que la comunidad educativa del Colegio La Belleza – Los Libertadores está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que el Consejo Directivo convocó a todos los estamentos (Docentes, Padres, Estudiantes) a una participación activa, y democrática y producto de este proceso, se emite el presente acto administrativo, previa discusión y análisis del Consejo Académico Institucional.

Que se hace necesario realizar anualmente revisión del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para determinar los ajustes y modificaciones que favorecen los procesos de evaluación de los aprendizajes.

## **RESUELVE:**

### **CAPITULO I**

#### **PRINCIPIOS ORIENTADORES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

#### **DESARROLLO HUMANO**

El desarrollo humano es asumido como el conjunto de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones: cognitiva, comunicativa, afectiva, social, estética, moral y espiritual, obtenido mediante procesos orientadores que permiten la adquisición de diferentes herramientas y propician la plena expresión de acuerdo con los procesos evolutivos, alcanzando el perfeccionamiento, la satisfacción personal evidenciada en el proyecto de vida y en la interacción con el entorno social.

#### **EDUCACIÓN**

La educación, del latín educere que significa guiar o conducir; o educare, formar, instruir, puede definirse como el proceso multidireccional mediante el cual se construyen y/o transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra: está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes. Según Durkheim (1928) es un proceso de comunicación entre dos generaciones. Igualmente, la Educación es el proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual. Así, a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los

conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos.

### **EDUCACIÓN INCLUSIVA:**

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de Prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (decreto N° 1421 2017)

### **APRENDIZAJE**

Es un proceso que le permite al ser humano como individuo adquirir conocimientos, habilidades, actitudes, valores, entre otros. Tiene lugar a través de las experiencias en los diferentes contextos socioculturales.

El aprendizaje no es una consecuencia directa de las acciones de la enseñanza, sino de las actividades que el propio individuo emprende, a partir de la enseñanza, para incorporar un contenido (Camilloni, 2008). Pero también, se adquieren experiencias y vivencias dentro del proceso.

### **ENSEÑANZA**

Es una práctica reflexiva e intencionada que pretende formar seres humanos a través de la interacción dialógica en busca de una sociedad justa, solidaria y fraterna.

Acorde con Camilloni (2008), la enseñanza implica siempre un intento deliberado y relativamente sistemático de producir y/o transmitir un conocimiento y está orientada al logro de finalidades pedagógicas. Por lo tanto, la finalidad de la enseñanza está basada en las acciones que el docente ejerce para transmitir un cuerpo de saberes considerados relevantes en el marco del proyecto institucional.

### **CURRÍCULO**

De acuerdo a Gimeno Sacristán (1988), el currículo es una construcción cultural que da cuenta de un momento histórico y social determinado, es una praxis producto de múltiples interacciones que suceden en el contexto específico de nuestra comunidad educativa, es la concreción de la teoría pedagógica (Plan de estudio, Proyectos transversales, proyectos de aula, entre otros) con la realidad institucional y por ende es agente dinamizador, dispositivo pedagógico y objeto de investigación en nuestros docentes.

### **CURRÍCULO FLEXIBLE**

Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la

diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar ii(decreto N° 1421 2017).

### **DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA):**

Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes (decreto N° 1421 2017).

### **PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR):**

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, la infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (decreto N° 1421 2017)

### **ESTUDIANTE**

A partir del enfoque Humanista del Proyecto Educativo Institucional, se concibe al estudiante como un ser único y activo del aprendizaje, que participa de manera propositiva en el proceso educativo; por lo tanto, el estudiante no es un receptor pasivo de información, sino que contribuye en la construcción dinámica del conocimiento a través del diálogo y la interacción con su pares, docentes y comunidad.

### **ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD**

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual y/o sensorial que los hacen vulnerables al estar expuestos a contextos con diversas barreras de infraestructura o de actitudes que son producto de falsas creencias, de desconocimiento. Estas barreras pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, por tanto, y atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones deben ser atendidas para que dejen de ser un limitante en el proceso de enseñanza aprendizaje. (Decreto N° 1421 2017).

### **TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE**

Los TEA – Trastornos Específicos del Aprendizaje son alteraciones del desarrollo que tienen afectación sobre la capacidad de una persona para procesar información con la eficiencia adecuada, en el ambiente escolar se evidencian principalmente los procesos lectoescritores

y matemáticos.

Estos TEA presentan diferentes características y requiere ser tipificado de acuerdo a éstas y a los tipos en los que se encuentran clasificados, dependen, además, de diferentes factores de riesgo que van desde lo genético, pasando por lesiones cerebrales y algunos factores de exposición en el entorno (Sustancias tóxicas, mala nutrición, etc.).

Los TEA requieren de una evaluación profesional y su correspondiente diagnóstico para llegar al tratamiento correcto, el cual, en las aulas, corresponde a un Plan de Aprendizaje Adaptado a las habilidades del NNA, puesto que como consecuencias se presenta disminución de la calidad educativa y afectación del desempeño en el ámbito psicosocial.

## DIMENSIÓN

El modelo pedagógico dialogante interestructurante, tiene en cuenta tres (3) dimensiones humanas para abordar el desarrollo integral, las cuales están interconectadas, con el fin de promover el aprendizaje, la construcción conjunta del conocimiento y la interacción con su entorno.

- **Dimensión Cognitiva:** Se construye de manera dialógica a través del intercambio de ideas y la reflexión compartida.
- **Dimensión Praxiológica:** Involucra la aplicación del conocimiento en situaciones concretas, promoviendo el aprendizaje significativo mediante experiencias prácticas.
- **Dimensión Socioafectiva:** Está vinculada con las relaciones interpersonales, la construcción de vínculos afectivos y el desarrollo emocional.

Estas tres (3) dimensiones son equiparables, es decir, que todo desarrollo debe abarcar lo conceptual, lo actitudinal y lo procedimental fomentando un aprendizaje integral, significativo y contextualizado.

**COMPETENCIA:** Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada.

**DESEMPEÑO:** Es la medida de los conocimientos y habilidades que un estudiante tiene en una asignatura determinada.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA:** Es un medio que permite de manera temporal o permanente, la realización con calidad de tareas, trabajos, informes de laboratorio, ensayos y demás deberes escolares, que permitan avanzar en el proceso de aprendizaje o cambio de conducta.

**EVALUACIÓN:** Es un proceso continuo e integral que permite al estudiante ser consciente de sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje, el cual se alcanza mediante el convencimiento de que éste es fruto de su propio esfuerzo. Valora a los estudiantes en los ámbitos cognitivo, comunicativo, físico, social, afectivo, ético y estético. También, es un proceso dialógico porque reconoce los saberes de los estudiantes, el contexto social y cultural y los integra al proceso de formación para analizarlos, debatirlos y construir conocimientos profundos. Finalmente, la evaluación es un proceso formativo porque

reconoce que cada estudiante es un sujeto complejo y particular del que se aprende continuamente y permite establecer estrategias de acción que conlleven al mejoramiento continuo del proceso académico y de convivencia.

La evaluación del estudiante con discapacidad parte de la elaboración del PIAR que muestra las herramientas utilizadas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño universal de aprendizaje (DUA.).

Este diagnóstico inicial se irá nutriendo con los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que se registren en cada periodo.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Mantener una comunicación permanente entre la familia y el colegio con el fin de establecer estrategias pedagógicas que contribuyan al mejoramiento continuo del proceso integral del estudiante.
3. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten oportunidades de mejoramiento o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Contribuir a la identificación de las limitaciones y oportunidades de mejoramiento para consolidar el proceso formativo.
7. Estimular el afianzamiento de actitudes y valores que promuevan una sana convivencia.

## PROMOCIÓN

Se asume la promoción como el resultado del avance en el desarrollo integral de los y las estudiantes, en las dimensiones cognitiva, praxiológica y socioafectiva, reconociendo la existencia de diferencias en los ritmos de aprendizaje, sus necesidades y habilidades.

## EJES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DE PREESCOLAR

Los siguientes ejes y principios son tomados del Lineamiento Pedagógico y Curricular Para La Educación Inicial en el Distrito (2018), en pro de orientar la atención integral a la primera infancia.

## EJES DE TRABAJO PEDAGÓGICO

Los ejes de trabajo orientan la intencionalidad de los propuestas pedagógicas y curriculares de la educación inicial, incentivando interacciones y ambientes propicios para la participación genuina y la igualdad de oportunidades.

- **Desarrollo social y personal en la primera infancia:** Este eje parte de la necesidad de desarrollar propuestas pedagógicas que afiancen la seguridad de las niñas y los niños en sí mismos y en el mundo que les rodea. Dichas propuestas deben favorecer la construcción de autonomía, participación e identidad en las niñas y los niños.
- **Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento:** Este eje se vincula con las posibilidades de los niños y las niñas para: construir conocimientos, crear saberes, descubrir formas de actuar sobre el mundo y apropiarlo, y expresar sus comprensiones a través de palabras, representaciones gráficas, movimientos, danzas y otros lenguajes.
- **Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia:** Este eje gira en torno al proceso permanente que viven las niñas y los niños de actuar sobre el mundo y situarse en él, a partir de las preguntas que les suscita lo que observan, escuchan, sienten, huelen y tocan, y que los lleva a explorar, construir hipótesis y buscar explicaciones que logren saciar su curiosidad.

## **PRINCIPIOS**

Son los conceptos que orientan los procesos pedagógicos en la Educación Inicial.

- **PRINCIPIO DE INDIVIDUALIDAD**

Todos los niños y las niñas, independientemente de su estatus social, cultural, económico, etnia, religión, capacidades y talentos, son reconocidos, valorados, respetados en las acciones educativas y pedagógicas que ocurren en la educación inicial, de acuerdo con sus ritmos, características, intereses y posibilidades.

- **PRINCIPIO DE ACOGIDA Y BIENESTAR**

Brindar espacios adecuados e interacciones cálidas y afectuosas en las modalidades de educación inicial y en las instituciones educativas donde las niñas y los niños se sientan reconocidos, escuchados y confiados.

- **PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD**

Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.

- **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN**

Los procesos educativos y pedagógicos en la educación inicial se construyen, desarrollan y valoran con la vinculación de los niños y las niñas, escuchando sus opiniones, ideas, intereses y sentires, y reconociéndolos como parte activa y principal de la educación inicial. Niños y niñas son protagonistas activos de su desarrollo y de su aprendizaje, desde las experiencias que se propician en los escenarios educativos.

- **PRINCIPIO DE SENTIDO PEDAGÓGICO**

Las prácticas que se viven en la educación inicial están definidas por las intencionalidades que otorgan sentido el acto pedagógico. Por lo tanto, son planificadas, sin llegar a ser rígidas e inflexibles. En la medida en que dichas acciones son intencionadas, se convierten en vivencias significativas para los niños y las niñas promoviendo su desarrollo.

- **PRINCIPIO DE REFLEXIBILIDAD**

Las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en la educación inicial son objeto de reflexión permanente de quienes acompañan las vivencias de los niños y las niñas, y así determinan el rumbo que dan a las acciones para transformarlas, enriquecerlas o modificarlas.

- **PRINCIPIO DE INTERACCIÓN**

En la educación inicial la promoción del desarrollo de los niños y las niñas se basa en las interacciones con otros, las cuales potencian y enriquecen su tejido social.

- **PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD**

La educación inicial posibilita escenarios de diálogo y construcción colectiva entre todos los actores que acompañan la vida de los niños y las niñas para garantizar todos sus derechos, promoviendo así su pleno desarrollo.

## CAPITULO II

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Dentro de los procesos de evaluación de la institución educativa La Belleza Los Libertadores, se tienen en cuenta:

1. **Heteroevaluación:** Valoración que hace el educador frente al desempeño integral del educando.
2. **Coevaluación:** Valoración mutua que realizan las y los educandos para determinar logros, avances y oportunidades de mejoramiento.
3. **Autoevaluación:** Proceso en el cual cada educando valora sus propias acciones de manera reflexiva para potencializar su formación integral, aumentar su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

En este sentido, se evidencian mediante las siguientes competencias:

- a. **Competencia Cognitiva:** Orienta el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tiene acciones propias como: la argumentación, participación y/o exposición.
- b. **Competencia praxiológica:** Conjunto de acciones del estudiante que evidencian la capacidad para aplicar los saberes adquiridos y el desarrollo de habilidades en la práctica de manera integral, a través de diferentes estrategias didácticas.

- c. **Competencia socioafectiva:** Orienta los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, teniendo en cuenta los principios y valores institucionales.

### **ARTÍCULO PRIMERO: PORCENTAJES DE LOS COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:**

1. Heteroevaluación 90%

- Cognitivo 25%
- Praxiológico 25%
- Socioafectivo 20%
- Pruebas Bimestrales 20%

2. Autoevaluación 5%

3. Coevaluación 5%

**PARÁGRAFO 01:** Los procesos de autoevaluación y coevaluación tendrán en cuenta las competencias señaladas en el documento.

**PARÁGRAFO 02:** La coevaluación se realizará de grado primero (1º) a grado undécimo (11º).

**PARÁGRAFO 03:** En el caso de la existencia de convenios y/o educación complementaria, se asignará un porcentaje dentro de la heteroevaluación definido por el consejo académico vigente.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: ESCALA DE VALORACIÓN**

- a. La evaluación de los estudiantes de primera infancia (Jardín y Transición) se realiza a través de competencias cualitativas y se determinará por los procesos en cada uno de los ejes de desarrollo, con el acompañamiento y apoyo familiar evidenciado.
- b. La evaluación de los estudiantes de los Niveles de Básica y Media (de grado primero a undécimo), se realizará a partir de una escala numérica que va de 1.0 hasta 5.0 y cuya equivalencia en la escala nacional es la siguiente:

<b>ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290 DE 2009</b>	<b>DEFINICIÓN INSTITUCIONAL</b>
SUPERIOR: DE 4,6 A 5,0	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.
ALTO: DE 4,0 A 4,5	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.
BÁSICO: DE 3,3 A 3,9	Se entiende como la superación de los desempeños

	necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.
BAJO: DE 1,0 A 3,2	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las asignaturas contenidas en el P.E.I.

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel BÁSICO O SU EQUIVALENTE NUMÉRICO 3.3

Los estudiantes con capacidades diversas tendrán la misma escala de valoración partiendo de su flexibilización curricular PIAR

**PARÁGRAFO 01:** Para los grados de preescolar se tendrá en cuenta el decreto 2247 de 1997, artículo 10. "En el nivel de educación preescolar no se repreuba grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales.

**PARÁGRAFO 02:** Los estudiantes con presuntos trastornos específicos del aprendizaje y/o comportamentales, que hayan recibido remisiones para especialistas desde el Departamento de Orientación y Asesoría Escolar, cuyas familias no realicen responsablemente la gestión necesaria para recibir atención por parte de las entidades correspondientes, no serán evaluados desde los ajustes razonables

**PARÁGRAFO 03:** Los estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje y/o comportamentales que tengan diagnóstico y realicen responsablemente la gestión necesaria para recibir atención por parte de las entidades correspondientes, serán evaluados con ajustes razonables, de acuerdo con sus características.

**PARÁGRAFO 04:** Los estudiantes que hayan cursado periodos académicos en otra institución deben presentar el informe académico correspondiente a los mismos. De no hacerlo al momento de ingresar a la Institución, se le duplicarán las notas así:

- Sí el estudiante ingresa durante el segundo periodo y cursa más del 50% de éste, las notas que obtenga serán duplicadas para el primer periodo.
- Sí el estudiante ingresa durante el tercer periodo y cursa más del 50% de éste, las notas que obtenga serán duplicadas para el primer periodo y las que obtenga en el cuarto bimestre serán duplicadas para el segundo periodo.
- En casos extraordinarios que no estén contemplados en el SIEE será la comisión de evaluación y promoción quien determine el registro de las valoraciones en el informe académico.

### **ARTÍCULO TERCERO: PROCESOS DE NIVELACIÓN**

Se entiende por NIVELACIÓN la actividad académica de orden OBLIGATORIO para todos aquellos estudiantes que no han alcanzado los logros y competencias mínimas correspondientes a cada asignatura.

Se garantizará a los estudiantes los refuerzos, asesorías y acompañamientos que les permitan superar las dificultades evidenciadas a lo largo de cada periodo. Adicional a estos refuerzos, se realizarán dos jornadas de nivelaciones en la que asistirán los estudiantes que presenten dificultades de aprobación así:

- Una semana al finalizar el segundo periodo, en la cual únicamente asistirán los estudiantes que presenten asignaturas con desempeño Bajo en cualquiera de los dos periodos, según el horario de nivelación establecido por el Consejo Académico.
- Al finalizar el cuarto periodo asistirán únicamente los estudiantes que presenten Bajo desempeño en el promedio acumulado del año escolar y sean citados.

**PARÁGRAFO 1.** Todos los estudiantes de Primera Infancia con dificultades en los Ejes de Desarrollo deberán participar en las dos jornadas de refuerzo.

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes de Educación Básica Primaria y Básica Secundaria que presenten desempeño Bajo en el promedio acumulado del año escolar con máximo cuatro (4) asignaturas, deberán participar en la segunda semana de nivelación.

**PARÁGRAFO 3.** Los estudiantes de Educación Media que presenten desempeño Bajo en el promedio acumulado del año escolar con máximo cinco (5) asignaturas, deberán participar en la segunda semana de nivelación.

**PARÁGRAFO 4.** Los estudiantes de Inclusión tendrán un proceso de nivelación de acuerdo con los ajustes razonables y con acompañamiento con los acudientes de ser requerido.

## 1. CRITERIOS PARA LAS JORNADAS DE NIVELACIÓN

- a. El resultado del proceso de nivelación, en todos los casos, no excede la valoración de 3,5.
- b. El estudiante que no se presente al proceso de nivelación mantiene la valoración inicial.
- c. El tiempo destinado para la nivelación es determinado por el Consejo Académico.
- d. En los procesos de nivelación de mitad de año las y los estudiantes pueden nivelar todas las asignaturas con desempeño Bajo, de no participar se mantiene la valoración inicial.
- e. Los procesos de nivelación de fin de año tienen una duración de hasta 5 días hábiles. La asistencia de las y los estudiantes a cada una de las asignaturas a nivelar es obligatoria durante todos los días asignados para este proceso.
- f. El estudiante que no se presente al proceso de nivelación final en todas las asignaturas y que su acudiente no certifique incapacidad médica y/o calamidad doméstica de manera presencial, no puede seguir con su nivelación y, en consecuencia, no es promovido al grado siguiente y si cursa undécimo grado no recibe su diploma de bachiller.
- g. El estudiante que no alcance los desempeños básicos en todas las asignaturas de nivelación pierde la posibilidad de ser promovido al grado siguiente y si cursa undécimo grado a recibir su diploma de bachiller.
- h. Los procesos de nivelación no se limitan exclusivamente a pruebas escritas deben hacer parte de dichas actividades, trabajos prácticos, trabajos escritos, pruebas orales y escritas, etc., la valoración definitiva debe ser el promedio de por lo menos dos (2)

#### Juicios Valorativos parciales.

- i. Los estudiantes de grado undécimo que no aprueben nivelaciones finales, pueden realizar una nueva nivelación, que reemplace la promoción anticipada y le permita obtener su título de bachiller durante las semanas institucionales de enero o si lo desean pueden realizar la promoción anticipada como en todos los grados.
- j. La comisión de evaluación y promoción es la única instancia que analiza y determina las situaciones particulares que se presenten durante las jornadas de nivelación.

## **ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 6 del DECRETO 1290 -. "Promoción escolar: Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo", se definen los siguientes criterios:

### **2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

- a. Para los estudiantes de primera infancia la promoción es directa según lo reglamentado en el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, por ende, aunque un niño(a) no logre los desempeños básicos establecidos en el plan de estudios es promovido, sin embargo, sus padres deben realizar un compromiso de acompañamiento familiar que le permita al estudiante solventar las dificultades presentadas a lo largo del año, durante el receso escolar
  - b. La promoción para los niveles de Básica y Media se determina por el nivel de desempeño obtenido en cada una de las asignaturas, éstas, definidas en el Plan de Estudios de la institución.
  - c. Cuando un estudiante, al finalizar el año académico, obtiene en una (1) o más asignaturas, valoraciones con desempeño bajo, no es promovido al grado siguiente, en el caso de los estudiantes de undécimo no obtiene el diploma de bachiller
  - d. Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada uno de los períodos es del 25%.
  - e. El estudiante que pierda dos años consecutivos el mismo grado, debe reiniciar proceso en una nueva institución y legalizar la matrícula en la Dirección Local de Educación.
  - f. Un estudiante no aprueba la asignatura cuando su desempeño definitivo este valorado en nivel Bajo o numéricamente es igual o inferior a 3.2. Para aprobar una asignatura es necesario que el promedio obtenido sea igual o superior a 3.3.
  - g. Si al completar el proceso de nivelación, el estudiante persiste en la pérdida de una (1) asignatura, debe reiniciar el grado escolar el siguiente año, salvo que tenga promedio general mayor a 4.0, en este caso es promovido al grado siguiente y se hace aclaración en el observador y en el boletín que fue promovido por promedio general, manteniendo la valoración inicial.
  - h. La inasistencia injustificada igual o superior al 25% de la intensidad horaria de una asignatura causa la reprobación de esta con una valoración de uno punto cero (1.0)
- La inasistencia se reporta por hora de clase.

- Toda inasistencia debe ser justificada, mediante constancia escrita, presentada en un periodo máximo de tres días hábiles a partir de su reintegro a la institución, en primera instancia a coordinación, posteriormente a las y los docentes y finalmente al director de grupo, quien la anexará al observador del estudiante. Esta justificación le permite al estudiante presentar las actividades pendientes en el transcurso de la siguiente semana.
- Toda inasistencia justificada será registrada, pero no se afecta la promoción del estudiante.
  - a. Los estudiantes que se sientan vulnerados en su proceso de nivelación al finalizar el año pueden solicitar la revisión ante la comisión de evaluación y promoción.
  - b. La promoción de los estudiantes con capacidades diversas se fundamenta en los siguientes criterios:
    - Desarrollo de los procesos comunicativos, sociales, emocionales y actitudinales.
    - Alcance de los desempeños mínimos establecidos en la flexibilización curricular y elaboración del PIAR o DUA.
    - Asistencia permanente del estudiante bajo los criterios médicos y avalados por el docente de apoyo a la inclusión.

### **3. GRADUACIÓN DE BACHILLERES**

Los estudiantes que culminen la educación media obtienen el título de bachiller académico cuando cumplan con todos los requisitos de evaluación, promoción, servicio social y demás contemplados en el presente reglamento del Sistema Institucional de Evaluación.

Los estudiantes que se encuentren cursando Grado Undécimo y presenten valoración baja en máximo dos asignaturas y demuestren su ingreso u obtención de beca a un programa de pregrado en una institución de educación superior acreditada, son promovidos y proclamados como bachilleres. En este caso se hará aclaración en el observador y en el boletín que fue promovido por ingreso a un programa de educación superior

Si un estudiante de grado undécimo obtiene en las pruebas Saber 11 un puntaje global de 360, se hará acreedor al título de bachiller, aun presentando asignaturas no aprobadas. En este caso se hará aclaración en el observador y en el boletín que fue promovido por valoración en las pruebas Saber 11.

### **ARTÍCULO QUINTO: PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Con base en el “ARTÍCULO 7 del DECRETO 1290 –: Promoción anticipada de grado: “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”

#### **1. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

a. Tipos de promoción anticipada:

- **Tipo 1:** Las y los estudiantes de educación básica y media que reinician el año escolar
- **Tipo 2:** Las y los estudiantes de educación básica y media que aprobaron el año anterior y desean ser promovidos al siguiente grado.

b. Tiempos y parámetros para solicitar la promoción anticipada:

- Radicar solicitud escrita firmada por el estudiante y su acudiente ante Consejo Académico. Una vez revisada y consolidada la información se publica el listado de los estudiantes que inician este proceso, junto con las fechas y el reglamento de evaluación y promoción.
- El plazo máximo para presentar esta solicitud es el último día hábil de la primera semana de clase.

c. Diseño, aplicación y evaluación de las pruebas de suficiencia.

- Los temarios y pruebas de suficiencia son diseñadas, aplicadas y evaluadas por los docentes de cada asignatura, según el grado que está cursando. Para los estudiantes de inclusión se tiene en cuenta la flexibilización del PIAR.
- Los y las estudiantes tipo 1 deben presentar las pruebas de suficiencia de las asignaturas que reprobó el año anterior. Los y las estudiantes tipo 2 deben presentar las pruebas de suficiencia de todas las asignaturas que se encuentra cursando.
- Para los estudiantes de primaria, el diseño de las pruebas de suficiencia es mixto (selección múltiple y abierta), garantizando un mínimo de 10 y un máximo de 15 preguntas en las asignaturas de lengua castellana, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales y matemáticas, según el tipo de promoción, señalado en el literal a.
- Para los estudiantes de secundaria y media, el diseño de las pruebas de suficiencia es mixto (selección múltiple y abierta), garantizando un mínimo de 15 y un máximo de 20 preguntas, así como práctica en las asignaturas que así lo requieren.
- En el caso de los estudiantes de inclusión se hacen los ajustes en cantidad de preguntas y estrategias.
- Las pruebas de suficiencia son aplicadas durante la quinta semana del calendario escolar.
- La valoración final del proceso de promoción anticipada es determinada por la comisión de evaluación y promoción conformada por los docentes que tenían al estudiante y los del grado al que solicita promoción, bajo los siguientes criterios:
  - Aprobar las pruebas de suficiencia.
  - Tener un buen proceso de convivencia.
  - Asistir a todas las sesiones de clase del grado que está cursando
  - Cumplir a cabalidad con todos sus compromisos académicos del grado que está cursando

d. Los acudientes de los estudiantes de jardín pueden solicitar promoción anticipada radicando carta dirigida al consejo académico antes de finalizar el primer periodo

siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 5 años de edad después del mes de marzo.
  - Contar con el aval del director de curso, el docente de transición, el coordinador y el Departamento de Orientación y Asesoría Escolar.
- e. Los acudientes de los estudiantes de transición (grado 0), pueden solicitar promoción anticipada radicando carta dirigida al consejo académico antes de finalizar el primer periodo siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
- Tener 6 años de edad o más.
  - Presentar y aprobar prueba escrita con los docentes de primero.
  - Contar con el aval del director de curso, el coordinador y el Departamento de Orientación y Asesoría Escolar.
- f. Las valoraciones de las pruebas de suficiencia tienen en cuenta el tipo de promoción del literal a solicitada por los padres de familia y/o acudientes así:
- **Tipo 1:** Obtener valoraciones iguales o superiores al nivel Básico (3,3), en las asignaturas que reprobó el año anterior
  - **Tipo 2:** Obtener valoraciones iguales o superiores al nivel alto (4,0) en todas las asignaturas correspondientes al grado que se encuentra cursando.
- g. El estudiante y el padre de familia y/o acudiente se comprometen con el proceso de nivelación del curso al que fue promovido.

## **ARTÍCULO SEXTO: EDUCACIÓN SUSTANTIVA (NO PRESENCIAL)**

La EDUCACIÓN SUSTANTIVA es una estrategia pedagógica implementada por la institución, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los y las estudiantes que, por diversas razones, no pueden asistir al colegio de manera regular y que cuentan con los soportes que fundamentan dicha situación.

### **1. ESTUDIANTES A QUIEN VA DIRIGIDA LA EDUCACION SUSTANTIVA**

La EDUCACIÓN SUSTANTIVA es avalada por el Consejo Académico para los y las estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes en estado de embarazo cuya condición médica lo requiera.
- Estudiantes con licencia de maternidad y paternidad.
- Estudiantes que tienen en riesgo su integridad personal.
- Estudiantes que generen riesgo para la comunidad o sus compañeros.
- Estudiantes que se encuentren bajo protección del ICBF.
- Estudiantes madres o padres de familia con hijos en condiciones de salud especial.
- Estudiantes con talentos excepcionales que participen en eventos y/o competencias locales, nacionales e internacionales.
- Estudiantes con situaciones especiales analizadas por el Consejo Académico.

## **2. NORMATIVIDAD DE LA EDUCACIÓN SUSTANTIVA**

- Los padres de familia interesados en acceder a la Educación Sustantiva para sus hijos y/o acudidos, deben presentar una solicitud por escrito, firmada por ellos y por el estudiante al Consejo Académico.
- El tiempo para la Educación Sustantiva está sujeto a las particularidades de la solicitud.
- Los y las estudiantes que requieran prórroga de la modalidad de Educación Sustantiva pueden solicitarla por escrito ante el Consejo Académico siempre y cuando hayan entregado todas las actividades asignadas en los tiempos establecidos y cumplido con los requisitos mínimos de evaluación acordados.
- Los y las estudiantes que estén bajo la modalidad de Educación Sustantiva reciben actividades que le permiten fortalecer y continuar su proceso académico, estas actividades las entrega coordinación a su acudiente por medio de Acta de Educación Sustantiva en la que se registran los trabajos, evaluaciones, fechas de entrega y sustentación. De esta acta queda copia en el Observador del estudiante y en el Departamento de Orientación y Asesoría Escolar.
- Las actividades para realizar, la sustentación presencial de las mismas y la presentación de pruebas bimestrales durante el periodo que el estudiante se encuentre bajo la modalidad de educación sustantiva, dependen de la intensidad horaria de cada asignatura y se valoran según la condición que presente el (la) estudiante previo seguimiento del Departamento de Orientación y Asesoría Escolar.

**En la IED La Belleza Los Libertadores se tiene la siguiente estructura curricular:**

### **ÁREAS/ EJES DE DESARROLLO A EVALUAR**

#### **1. Educación Preescolar:**

- Eje de exploración y pensamiento lógico.
- Eje de comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.
- Eje desarrollo social y personal.

#### **2. Educación Básica:**

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Artística y Cultural
- Educación ética y en Valores Humanos
- Educación Física, recreación y deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades: Lengua Castellana e Idioma extranjero (Inglés)
- Matemáticas, geometría y estadística
- Tecnología e Informática

#### **3. Educación Media:**

- Ciencias Sociales: Constitución Política y Democracia

- Educación Artística y Cultural
- Educación ética y en Valores Humanos
- Educación Física, recreación y deportes
- Educación Religiosa
- Matemáticas, geometría y estadística
- Tecnología e Informática
- Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía
- Humanidades: Lengua Castellana e Idioma extranjero (inglés)
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Física y Química.

## **PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES**

Los proyectos transversales señalados en la Ley 115 de 1994 que se desarrollen institucionalmente forman parte de la valoración integral de los y las estudiantes.

- Aprovechamiento de Tiempo Libre
- Enseñanza de la Protección del Ambiente (PRAE)
- Educación para la Justicia y la Paz (DDHH)
- Educación Sexual (PES)
- Píleo
- Prevención y atención de emergencias
- Cátedra de paz

## **CAPITULO III**

### **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La comisión de evaluación es el ente encargado de analizar el desempeño académico y definir la promoción de los y las estudiantes, se reúne al finalizar cada periodo académico, con el fin de socializar su desempeño integral, así como las particularidades de cada caso.

#### **ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN.**

- Directivo docente
- Directores de curso
- Docentes con asignación académica en el grado que se analiza
- Madre, padre de familia o acudiente por curso
- Orientador escolar
- Docente de apoyo a la inclusión

**PARÁGRAFO.** Las comisiones de evaluación se realizan teniendo en cuenta las particularidades, dinámicas y acuerdos de cada sede y jornada, establecidas al inicio del año escolar.

#### **ARTÍCULO 2. FUNCIONES**

- a. Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo a la superación de debilidades de los y las estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, acudientes legales y docentes (Decreto 1290. Artículo 11)
- b. Acordar los criterios para la formulación de planes de mejoramiento académico dirigidos a los estudiantes y/o grupos que presenten bajos desempeños académicos, en cada periodo escolar, a fin de evitar que se presenten altos índices de repitencia.
- c. Proponer reconocimientos para estudiantes destacados.
- d. Sugerir actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las dificultades académicas de los y las estudiantes.
- e. Definir la promoción escolar de los y las estudiantes.

**PARÁGRAFO 1:** El Departamento de Orientación e Inclusión apoya acciones pedagógicas (PIAR, DUA) tendientes al mejoramiento de los desempeños y acompañamiento de los estudiantes con trastornos de aprendizaje o capacidades diversas. Además, presenta informes periódicos de los casos al director de grupo y coordinación.

**PARÁGRAFO 2:** Es fundamental seguir el debido proceso y el conducto regular para garantizar el derecho a la Educación de los y las estudiantes, por tanto, la Institución debe apoyar, asesorar y acompañar a quienes presenten dificultades, de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar.

## CAPITULO IV

### CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Con el fin de garantizar la institucionalidad del SIEE se establecen los siguientes criterios:

1. Se socializa con docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes que se vinculan a la institución.
2. Se realiza seguimiento, acompañamiento y actualización por parte de la comunidad educativa con el fin de que se cumpla lo establecido en el SIEE
3. El Consejo Académico avala los ajustes realizados al SIEE por la asamblea general de docentes.
4. El Consejo Directivo aprueba las modificaciones al SIEE previo concepto del Consejo Académico.

### ARTICULO 1: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos se expedirán de acuerdo con el orden y la estructura de las áreas obligatorias y fundamentales descritas en los Art. 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, para educación Básica y Media Académica y tiene en cuenta la valoración integral de las competencias praxiológica, cognitiva y socioafectiva. Los informes académicos contendrán de manera clara y precisa las razones que fundamentan la aprobación o reprobación de una asignatura y están enmarcados en los siguientes criterios:

1. La valoración cuantitativa de cada asignatura, obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y su equivalencia con el Sistema Nacional.
2. Los desempeños evaluados en cada asignatura (mínimo uno por cada competencia), en el caso de los estudiantes con capacidades diversas se realizan de acuerdo al PIAR
3. El número de inasistencias de cada asignatura.
4. El puesto que ocupa el estudiante en cada periodo académico.

**PARÁGRAFO:** El informe de ciclo inicial (jardín y transición) es cualitativo e incluye la categorización de los estudiantes dentro de un rango valorativo (superior, alto, básico o bajo).

## **ARTICULO 2: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

- a. El año lectivo consta de cuatro periodos académicos distribuidos proporcionalmente y se realizan cinco informes académicos durante el año, uno al finalizar cada periodo y uno al culminar el año.
- b. Cada docente, director de grupo, orientación y/o coordinación cita una reunión con los padres de familia y/o acudientes de los y las estudiantes, cuando una situación académica y/o convivencial lo amerite, con el fin de brindar asesoría, recomendaciones, establecer compromisos y motivar el apoyo familiar.

## **CAPITULO VI**

### **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

La atención a las solicitudes de padres madres, acudientes y estudiantes sobre evaluación y promoción se lleva a cabo a través del diálogo y aclaraciones, agotando las siguientes instancias de la IED:

1. Profesor de la asignatura
2. Director de curso
3. Coordinación,
4. Orientación y/o Inclusión
5. Comité de convivencia cuando corresponda
6. Comisiones de evaluación
7. Consejo Académico
8. Rector
9. Consejo Directivo

## CAPITULO VII

### MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

**ARTICULO 1.** Teniendo en cuenta que este documento es producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se realicen a futuro, deben contar con la participación de los mismos estamentos.

Este documento está fundamentado bajo la legislación educativa colombiana vigente y tiene en cuenta las observaciones y recomendaciones que los distintos estamentos de la comunidad educativa realicen para su revisión y modificación anual.

**ARTICULO 2.** Luego de su aprobación final se socializa, publica y aplica el presente documento a toda la comunidad educativa.

**ARTICULO 3.** El rector(a) de la Institución expide la Resolución para adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación.

**ARTICULO 4.** El presente Acuerdo hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

En constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025

---

RECTOR

---

SECRETARIO(A)

## FIRMAS DE CONSEJO ACADÉMICO 2025

#	REPRESENTANTE	ÁREA	FIRMA
1	Juan Carlos González Salamanca	Rector	
2	Magdalena Quintero Rivera	Coordinadora sede A	
3	Susana Velásquez Acevedo	Coordinadora sede B	
4	Paola Andrea López Callejas	Primera infancia	
5	Yoise Smith Cárdenas Gamboa	Primaria	
6	Carolina Guerrero Restrepo	Humanidades	
7	Héctor Andrés Perdomo García	Sociales	
8	Juan Carlos López Pai	Áreas integradas	
9	Sandra Melissa Alzate Sánchez	Ciencias naturales	
10	Lady Rocío Rodríguez Moreno	Matemáticas	
11	Diana Carolina Cadena Nieto	Secundaria flexible	
12	Adriana Leguizamón Neira	Orientación sede B	
13	Cindy Marian Guevara Gómez	Orientación sede A	
14	Sandra Haidiby Tinoco Moreno	Docente de apoyo a la inclusión	